

COLOMBIA - Estadísticas de Exportaciones - EXPO - 2005 A 2010

Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE
Fase 1: (Enero 2008-diciembre 2016), Publicación (31 de Diciembre 2017).
Fase 2: (Enero 1991- diciembre 2007), Publicación (4 d

Reporte generado en: May 8, 2018

Visita nuestro catálogo de datos en: <http://microdatos.dane.gov.co/index.php>

Información general

Identificación

NÚMERO DE ID

DANE-DIMPE-EXPO-2005-2006-2007-2008-2009-2010

Información general

RESUMEN

Las estadísticas de exportaciones de mercancías registran la salida legal de mercancías hacia otro país o una zona franca industrial colombiana. Estas estadísticas se producen con base en las declaraciones de exportaciones¹ presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país. De igual forma, las exportaciones se registran estadísticamente cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación.

Las estadísticas colombianas son producidas y publicadas según recomendaciones de organismos internacionales competentes; sin embargo, la aplicación de dichas sugerencias se revisa en forma periódica en un proceso interinstitucional en el cual participan el DANE, el Banco de la República, la DIAN y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

La investigación busca satisfacer las necesidades y exigencias de las personas, instituciones y organismos nacionales e internacionales, dedicados a investigaciones relacionadas con la venta de mercancías al exterior. Es imprescindible contar periódicamente con estadísticas que reflejen la evolución y el comportamiento de estas actividades en el ámbito nacional, teniendo en cuenta su participación en el Producto Interno Bruto (PIB), la generación de empleo y el volumen de bienes y servicios que circulan por estos canales.

En Colombia, las exportaciones se registran estadísticamente cuando la Aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, con base en estos elementos, la importancia de esta investigación consiste en presentar los códigos de exportaciones que han sido utilizados por el DANE y la DIAN para registrar los bienes que por metodología deben incluirse o excluirse de las estadísticas del comercio exterior de bienes, de acuerdo con las recomendaciones internacionales emitidas por la Comunidad Andina de Naciones y por la ONU.

TIPO DE DATO

Operación estadística basada en registros administrativos (adm)

UNIDAD DE ANÁLISIS

La declaración de exportación se constituye en la materia prima para la elaboración de las estadísticas de exportaciones, exceptuando las estadísticas de petróleo.

Ámbito

NOTAS

VARIABLES

Código aduana, NIT o cédula del exportador, país de destino, departamento origen, departamento procedencia, moneda de negociación, vía de transporte, bandera de

transporte, posición arancelaria, kilo bruto de la posición, kilo neto de la posición, unidad comercial de medida, cantidad de unidades, valor FOB US\$ de la posición, valor fletes de la posición, valor seguros de la posición, valor otros gastos de la posición, valor agregado nacional de la posición, valor FOB pesos de la posición, fecha de embarque (año, mes) y fecha de declaración (año, mes)

CRITERIO PARA LA CAPTURA DE ALGUNAS VARIABLES

País de destino: Las estadísticas de exportaciones colombianas son producidas de acuerdo con la codificación de países que suministra la Asociación latinoamericana de Integración. Corresponde a una codificación numérica de tres caracteres.

Valor estadístico del producto: Las estadísticas de exportaciones son producidas según el valor FOB de las mercancías en dólares y en pesos. Para el cálculo del valor en pesos, se utiliza el tipo de cambio promedio del mes de proceso de la información, el cual es suministrado vía telefónica por el Banco de la República.

Peso y unidad comercial: Las estadísticas de exportaciones son registradas según el peso bruto y el peso neto de la mercancía. Por su parte, a partir del 1 de enero de 1995, la DIAN estableció una tabla de unidades comerciales que se deben utilizar en el diligenciamiento de las Declaraciones de Importación, Declaraciones de Exportación y Declaraciones de Valor que se presenten. Estas Unidades Comerciales se deben aplicar a las Subpartidas Arancelarias declaradas, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 0115 del 15 de enero de 1996, 5494 del 11 de septiembre de 1996 y la 1752 del 21 de octubre de 1997 de la DIAN y aquellas que las modifiquen.

Modo de transporte en la frontera: Se obtiene la información del modo de transporte de acuerdo con los códigos recomendados por la ALADI. En el caso de exportaciones corresponde al modo de transporte empleado para la salida de la mercancía a otro país o a una Zona Franca Industrial.

Nacionalidad del medio de transporte: Se obtiene el código de la bandera del medio de transporte en que se realiza la exportación, de acuerdo con tabla de códigos de países recomendados por la ALADI.

Aduana de salida: Se obtiene información de la Administración de Aduana en cuya jurisdicción se presenta y efectúa el trámite de la declaración de exportación.

TOPICS

Topic	Vocabulary	URI
Consumo/comportamientos de consumidores [1.1]	CESSDA	http://www.nesstar.org/rdf/common
Situación económica e indicadores [1.2]	CESSDA	http://www.nesstar.org/rdf/common
Sistemas económicos y desarrollo [1.4]	CESSDA	http://www.nesstar.org/rdf/common
ECONOMÍA [1]	CESSDA	http://www.nesstar.org/rdf/common

KEYWORDS

Autorización de embarque, Balanza comercial, Clasificación CIIU, Clasificación CUCI, Clasificación CUODE, Declaración de mercancías, Declarante, Declarantes ante la autoridad aduanera, Departamento de origen, Departamento de procedencia, Derechos de aduana, Documento de transporte Documento de transporte, Declaración de exportación DEX, Efectos personales, Embarque, Envíos urgentes, Equipaje, Exportación definitiva, Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo, Exportación temporal para reimportación en el mismo estado, Exportación, Exportaciones temporales realizadas por viajeros, Finalidad de la intermediación aduanera, Importación, Intermediación aduanera, Mercancía declarada, Mercancía en libre disposición, Mercancía nacionalizada, País de compra, País de destino, País de origen, País de procedencia, Paquetes postales, Peso bruto, Peso neto, Reembarque, Reexportación, Régimen aduanero, Registro Administrativo, Reimportación, Sociedades de intermediación aduanera, Territorio aduanero, Tránsito aduanero, Usuario industrial de bienes, Valor FOB (Free On Board), Zona franca industrial

Cobertura

GEOGRAPHIC UNIT

Las estadísticas de exportaciones abarcan todo el movimiento legal de las mercancías vendidas a otros países y a las zonas francas del territorio nacional que salen a través de las diferentes aduanas del país.

UNIVERSO

El universo de las exportaciones está constituido por los correspondientes exportadores de bienes del país.

Productores y Patrocinadores

INVESTIGADOR(ES) PRIMARIO(S)

Nombre	Affiliation
Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE	

Nombre	Affiliation
Fase 1: (Enero 2008-diciembre 2016), Publicación (31 de Diciembre 2017).	
Fase 2: (Enero 1991- diciembre 2007), Publicación (4 de mayo de 2018).	
Fase 3: (Años 1970 - 1990), Publicación (4 de mayo de 2018).	

OTROS PRODUCTORES

Nombre	Affiliation	Role
Dirección de Metodología y Producción Estadística - Estadísticas de Exportaciones	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE	Equipo Técnico

FINANCIAMIENTO

Nombre	Abbreviation	Role
Departamento Administrativo Nacional de Estadística	DANE	Ejecutor

Producción de metadato

METADATO PRODUCIDO POR

Nombre	Abbreviation	Affiliation	Role
Luisa Fernanda Suarez León	Lfsuarezl@dane.gov.co	Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización- DIRPEN	Coordinadora Regulación
Mireya Rendón Bernal	mrendonb@dane.gov.co	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE	Coordinadora Comercio Exterior
Adriana de los Angeles Useche Gomez	aausecheg@dane.gov.co	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE	Temática Comercio Exterior
David Leonardo Parra Araque	diparraa@dane.gov.co	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE	Documentador DIMPE
Rafael Humberto Zorro Cubides	rhzorroc@dane.gov.co	Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización- DIRPEN	Actualizador DIRPEN
Marly Johanna Tellez López	mjtellezl@dane.gov.co	Dirección de Información, Mercadeo y Cultura Estadística - DIMCE	Verificador DIMCE
Lilian Andrea Guio Navas	laguion@dane.gov.co	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE	Temática Comercio Exterior

FECHA DE PRODUCCIÓN DEL METADATO

2018-03-05

ID DEL DOCUMENTO IDD

COL-DANE-EXPO-2005-2006-2007-2008-2009-2010

Muestreo

No content available

Formularios

Información general

El instrumento de recolección es la declaración de exportación (DEX), tanto la que graba la DIAN en su sistema, como las copias litográficas que recibe el DANE. La entidad que diseña este instrumento es la DIAN, el cuál se caracteriza por ser semiestructurado.

Recolección de datos

Fecha de recolección de datos

Start	End	Cycle
2005	2005	Mensual
2006	2006	Mensual
2007	2007	Mensual
2008	2008	Mensual
2009	2009	Mensual
2010	2010	Mensual

Time Periods

Start	End	Cycle
2005-11-01	2006-11-01	Mensual
2005-11-01	2007-11-01	Mensual
2005-11-01	2008-12-01	Mensual
2005-11-01	2009-12-01	Mensual
2005-11-01	2010-12-01	Mensual
2005-11-01		Mensual

Modo de recolección de datos

Autodiligenciamiento de formulario electrónico vía página web (por selección; por ejemplo en encuestas por muestreo o censos)

Notas de recolección de datos

SENSIBILIZACION

La sensibilización consiste en dar a conocer la importancia de las cifras de exportaciones para el país y de la necesidad que existe en el mejoramiento de la oportunidad en la entrega de las cifras.

CAPACITACION

Cada vez que hay un cambio en la declaración de exportación se proporciona capacitación al personal de la territorial de Bogotá para que se apliquen los cambios.

ESQUEMA OPERATIVO

Por ser un registro administrativo no se realiza ningún tipo de recolección, la DIAN es la encargada de remitir las declaraciones a la Dirección Territorial Bogotá como encargada del proceso de organización. Lote, crítica, codificación y captura de las declaraciones de exportación.

Formularios

El instrumento de recolección es la declaración de exportación (DEX), tanto la que graba la DIAN en su sistema, como las copias litográficas que recibe el DANE. La entidad que diseña este instrumento es la DIAN, el cuál se caracteriza por ser semiestructurado.

Data Collectors

Nombre	Abbreviation	Affiliation
Departamento Administrativo Nacional de Estadística	DANE-DIMPE	Gobierno Nacional

Supervisión

La persona encargada de la recepción, recibe de las administraciones de aduanas, las copias de las declaraciones litográficas de exportación. La Dirección Territorial de Bogotá es responsable de la recepción de las declaraciones de exportación de parte de las administraciones de la aduana de:

- Bogotá
- Leticia
- Puerto Carreño
- Puerto Inírida
- Puerto Asís
- Arauca
- Bucaramanga
- Cúcuta
- Buenaventura
- Cali
- Ipiales
- Tumaco
- Cartago
- Medellín
- Turbo
- Barranquilla
- Cartagena
- Riohacha
- Santa Marta
- Maicao
- San Andrés
- Armenia
- Manizales
- Pereira
- Pamplona
- Yopal
- Valledupar

En cumplimiento de lo establecido en el inciso 1º del Artículo 243 de la Resolución No. 4240 de 2000, modificado por el Artículo 1º de la Resolución 01382 de febrero 23 de 2005, se señaló que las copias litográficas con destino al DANE de las declaraciones de exportación definitivas, deben ser enviadas el último día hábil de cada semana, a la Dirección Territorial del DANE en Bogotá.

CONTROL DE COBERTURA

Con el fin de garantizar el envío oportuno del material por parte de las aduanas del país, se creó la planilla de verificación de cobertura, en la que figuran las aduanas y los cortes semanales en los que se deben realizar los envíos.

De acuerdo con lo anterior, se debe encargar a una persona del equipo de trabajo de la Dirección Territorial Central de Bogotá para que realice esta labor, registrando los envíos recibidos, realizando las llamadas o enviando los correos electrónicos correspondientes a las aduanas que se encuentren en deuda. Asimismo, se establecerá que una aduana se encuentra en deuda, si en la mitad de la semana siguiente a la de referencia no se ha recibido el material. Este hecho se debe registrar en este formato, junto con las fechas en las que se tuvo que contactar a la aduana que se encontraba en deuda. Resulta importante resaltar que existen aduanas que muy eventualmente tramitan declaraciones litográficas, por lo cual se debe ejercer control en estas una o dos veces al mes.

De otra parte, a las aduanas que no presenten movimiento de declaraciones litográficas durante el mes de referencia, se les debe solicitar un oficio o un correo electrónico en el que se evidencie que no se tramitaron declaraciones litográficas. Las oficinas de aduanas deben entregar un oficio en el cual relacionen los números de las declaraciones de exportación

entregadas al DANE y el período al que corresponde el material.

Procesamiento de datos

Edición de datos

CONSOLIDACION DE ARCHIVOS

El Equipo de Logística de autodiligenciamiento y registros se encarga de consolidar la información de todo el país, utilizando el lenguaje SAS para revisión, validación y corrección de inconsistencias. Para realizar esta operación se manejan los manuales para la consolidación y validación de archivos DIAN-DANE exportaciones-EXPO que se encuentran en el sistema documental de la investigación código LAR-EXPOMOT- 01.

Después de aplicados los programas de validación de inconsistencias, el DANE produce mensualmente cuadros de salida con las principales variables registradas (Manual de archivos de salida E-110 exportaciones-EXPO código LAREXPO- MOT-02) . Esta información es analizada en comparación con la del mismo mes y año anterior, y en comparación con los meses anteriores, para encontrar si existen inconsistencias, si se ha aplicado la metodología propuesta y, en el contexto nacional, explicar la dinámica de las exportaciones en ese período.

Estimación de datos

Estimación de error de la muestra

ANÁLISIS ESTADÍSTICO

El DANE Central elabora una serie de cuadros que son de gran utilidad para identificar y analizar los fenómenos que afectan al comercio exterior del país. A partir de estos cuadros se pueden construir gráficos que ilustran mejor el fenómeno.

Para el caso de las exportaciones es común presentar cuadros que muestren exportaciones tradicionales y no tradicionales, países de destino; departamentos de origen; aduanas de salida; productos y capítulos arancelarios que se exportan; uso de las exportaciones (demanda) mediante la clasificación COUDE; y sectores de los que provienen los bienes exportados (oferta), con base en la clasificación CIU, entre otros.

Cada cuadro que se elabora tiene el propósito de mostrar un fenómeno determinado, por ejemplo, cuando para el caso de las exportaciones colombianas se discrimina entre tradicionales y no tradicionales, se intenta así, hacer notar la importancia que reviste para el análisis, el hecho de tener en cuenta que un pequeño grupo de cuatro productos influye notablemente en el comportamiento general de las exportaciones. Asimismo, los cuadros de países de destino de las exportaciones, permiten identificar cuáles países son importantes en las relaciones comerciales del país.

En particular se analizan los comportamientos de:

- Comportamiento del valor total FOB y toneladas netas de las exportaciones.
- El valor FOB toneladas netas de las exportaciones por países de destino y sus variaciones porcentuales.
- Exportaciones según aduanas del país y sus variaciones porcentuales.
- Valor y cantidad neta según principales productos de exportación.
- Cantidad neta y valor de los principales productos exportados según principales países de destino.
- Valor y cantidad neta de las exportaciones según principales aduanas.
- Valor y cantidad neta de las exportaciones según principales capítulos del arancel colombiano correspondiente.
- Comportamiento valor FOB y toneladas exportadas según clasificación CIU Rev.3
- Valor de las exportaciones según departamento de origen.

Para realizar un análisis completo no basta con evaluar los valores absolutos de las variables que se analizan, para este caso particular, las exportaciones. Es indispensable recurrir a herramientas que muestren evolución y proporciones. Es así como en todo análisis se deben tener en cuenta las variaciones, las participaciones y las contribuciones porcentuales.

Es importante contrastar los datos que se estén obteniendo con la realidad económica y de los mercados internacionales.

De esta forma, se pueden detectar errores en la manipulación de las cifras o se pueden descubrir fenómenos que deben ser cuidadosamente explicados con argumentos para el caso particular. Por ejemplo, si ante un incremento en el precio internacional del café, se reduce el valor FOB de las exportaciones colombianas del grano, esto puede ser un indicador de posibles errores en las estadísticas, a menos que sea posible explicar el fenómeno haciendo referencia a una sequía o plaga que haya arruinado la cosecha y, por tanto, haya afectado negativamente la exportación.

Dentro del análisis de la información estadística de exportaciones, se hace especial énfasis en lo siguiente:

- Comportamiento general de las exportaciones.
- Resultados generales.
- Exportaciones totales según países de destino.
- Exportaciones totales destinadas a la Comunidad Andina.
- Exportaciones tradicionales.
- Exportaciones tradicionales según país de destino.
- Exportaciones tradicionales según aduanas del país.
- Exportaciones no tradicionales.
- Exportaciones no tradicionales según CIU Rev. 3.
- Exportaciones no tradicionales según país de destino.
- Exportaciones no tradicionales según aduanas del país.
- Exportaciones no tradicionales según departamentos de origen.
- Exportaciones según fechas de embarque.
- Grado tecnológico de las exportaciones.

Otras formas de estimar datos

INDICADOR DE CALIDAD

Este se basa en la revisión que debe realizar el coordinador o responsable directo de la investigación de exportaciones en la Dirección Territorial, contrastando la información consignada en el DEX y la información que es almacenada en medio magnético con el aplicativo.

Para llevar a cabo el control de calidad del proceso y obtener un indicador de calidad, se diseñó un módulo en el aplicativo de captura, con el fin de que el coordinador revise la muestra que genera el módulo del indicador de calidad en el aplicativo, la cual es determinada aleatoriamente.

Esta muestra corresponde al 10% del material trabajado en la investigación, y asimismo equivale al 10% del trabajo desarrollado por cada uno de los críticos-grabadores.

Descripción del archivo

Lista de Variables

EXPO - 2005

Contenido	En las estadísticas de exportaciones, se pueden consultar las siguientes variables: país de destino; departamento origen de la mercancía; departamento procedencia de la mercancía; vía de transporte; bandera de transporte; subpartida arancelaria; kilo bruto de la mercancía; kilo neto de la mercancía; unidad comercial de medida; cantidad de unidades exportadas; valor FOB US de la mercancía; valor fletes de la mercancía; valor seguros de la mercancía; valor otros gastos de la mercancía; valor agregado nacional de la mercancía; valor FOB pesos de la mercancía, entre otras.
Casos	0
Variable(s)	27
Estructura	Tipo: Claves: ()
Versión	Versión 1 - 2005
Productor	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
Datos faltantes	

Variables

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V471	FECH	Fecha del Proceso (Año, Mes)	discrete	numeric	Fecha del Proceso (Año, Mes)
V472	ADUANA	Código de la aduana	discrete	character	Código de la aduana
V473	PAIS4	Pais destino	contin	numeric	Pais destino
V474	CODPAI4	Codigo pais destino	discrete	character	Codigo pais destino
V475	CODSAL3	Codigo de salida	contin	numeric	Codigo de salida
V476	ODSAL3	Codigo de salida	discrete	character	Codigo de salida
V477	DEPTOPROCED	Departamento procedencia	discrete	character	Departamento procedencia
V478	VIA4	Codigo de la via de transporte	discrete	numeric	Codigo de la via de transporte
V479	BANDERA4	Nacionalidad medio de transporte	discrete	character	Nacionalidad medio de transporte
V480	REGIMEN4	Código del regimen (Acorde con CAN)	discrete	numeric	Código del regimen (Acorde con CAN)
V481	MODAD4	Modalidad	discrete	character	Modalidad
V482	FORPA4	Forma de pago	discrete	numeric	Forma de pago
V483	CERORI3	Tipo de certificado origen	discrete	numeric	Tipo de certificado origen
V484	SISESP4	Sistemas especiales	discrete	numeric	Sistemas especiales
V485	POSARA	Posición arancelaria	contin	numeric	Posición arancelaria
V486	DPTOR4	Departamento origen	discrete	character	Departamento origen
V487	UNIDAD4	Unidad de medida	contin	numeric	Unidad de medida
V488	CODUNI4	Codigo de unidad de medida	discrete	character	Codigo de unidad de medida
V489	CANTIDA4	Cantidad de unidades	contin	numeric	Cantidad de unidades
V490	PBK4	Total kilos brutos de la posición	contin	numeric	Total kilos brutos de la posición
V491	PNK4	Total kilos netos de la posición	contin	numeric	Total kilos netos de la posición
V492	FOBDOL4	Valor FOB en dolares	contin	numeric	Valor FOB en dolares
V493	FOBPES4	Valor FOB en pesos	contin	numeric	Valor FOB en pesos
V494	AGRENA4	Valor agregado nacional	contin	numeric	Valor agregado nacional

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V495	FLETES4	Valor fletes de la posición	contin	numeric	Valor fletes de la posición
V496	SEGURO4	Valor seguro de la posición	contin	numeric	Valor seguro de la posición
V497	OTROSG4	Otros gastos	contin	numeric	Otros gastos

EXPO - 2006

Contenido	En las estadísticas de exportaciones, se pueden consultar las siguientes variables: país de destino; departamento origen de la mercancía; departamento procedencia de la mercancía; vía de transporte; bandera de transporte; subpartida arancelaria; kilo bruto de la mercancía; kilo neto de la mercancía; unidad comercial de medida; cantidad de unidades exportadas; valor FOB US de la mercancía; valor fletes de la mercancía; valor seguros de la mercancía; valor otros gastos de la mercancía; valor agregado nacional de la mercancía; valor FOB pesos de la mercancía, entre otras.
Casos	0
Variable(s)	29
Estructura	Tipo: Claves: ()
Versión	Versión 1 - 2006
Productor	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
Datos faltantes	

Variables

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V498	FECH	Fecha del Proceso (Año, Mes)	discrete	numeric	Fecha del Proceso (Año, Mes)
V499	ADUANA	Código de la aduana	discrete	character	Código de la aduana
V500	PAIS4	Pais destino	contin	numeric	Pais destino
V501	CODPAI4	Codigo pais destino	discrete	character	Codigo pais destino
V502	CODSAL3	Codigo de salida	contin	numeric	Codigo de salida
V503	DEPTO	Departamento	discrete	numeric	Departamento
V504	PROCED	Departamento procedencia	discrete	character	Departamento procedencia
V505	VIA4	Codigo de la via de transporte	discrete	numeric	Codigo de la via de transporte
V506	BANDERA4	Nacionalidad medio de transporte	discrete	character	Nacionalidad medio de transporte
V507	REGIMEN4	Código del regimen (Acorde con CAN)	discrete	numeric	Código del regimen (Acorde con CAN)
V508	MODAD4	Modalidad	discrete	character	Modalidad
V509	FORPA4	Forma de pago	discrete	numeric	Forma de pago
V510	CERORI3	Tipo de certificado origen	discrete	numeric	Tipo de certificado origen
V511	SISESP4	Sistemas especiales	discrete	numeric	Sistemas especiales
V512	POSARA4	Posición arancelaria	discrete	character	Posición arancelaria
V513	DTOR4	Departamento origen	discrete	character	Departamento origen
V514	UNIDAD4	Unidad de medida	contin	numeric	Unidad de medida
V515	CODUNI4	Codigo de unidad de medida	discrete	character	Codigo de unidad de medida
V516	CANTIDA4	Cantidad de unidades	contin	numeric	Cantidad de unidades
V517	PBK4	Total kilos brutos de la posición	contin	numeric	Total kilos brutos de la posición
V518	PNK4	Total kilos netos de la posición	contin	numeric	Total kilos netos de la posición
V519	FOBDOL4	Valor FOB en dolares	contin	numeric	Valor FOB en dolares
V520	FOBPES4	Valor FOB en pesos	contin	numeric	Valor FOB en pesos
V521	AGRENA4	Valor agregado nacional	contin	numeric	Valor agregado nacional

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V522	FLETES4	Valor fletes de la posición	contin	numeric	Valor fletes de la posición
V523	SEGURO4	Valor seguro de la posición	contin	numeric	Valor seguro de la posición
V524	OTROSG4	Otros gastos	contin	numeric	Otros gastos
V525	NIT	NIT del exportador	discrete	character	NIT del exportador
V526	RAZ_SIAL	Razón social del exportador	discrete	character	Razón social del exportador

EXPO - 2007

Contenido	En las estadísticas de exportaciones, se pueden consultar las siguientes variables: país de destino; departamento origen de la mercancía; departamento procedencia de la mercancía; vía de transporte; bandera de transporte; subpartida arancelaria; kilo bruto de la mercancía; kilo neto de la mercancía; unidad comercial de medida; cantidad de unidades exportadas; valor FOB US de la mercancía; valor fletes de la mercancía; valor seguros de la mercancía; valor otros gastos de la mercancía; valor agregado nacional de la mercancía; valor FOB pesos de la mercancía, entre otras.
Casos	0
Variable(s)	29
Estructura	Tipo: Claves: ()
Versión	Versión 1 - 2007
Productor	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
Datos faltantes	

Variables

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V527	FECH	Fecha del Proceso (Año, Mes)	discrete	numeric	Fecha del Proceso (Año, Mes)
V528	ADUANA	Código de la aduana	discrete	character	Código de la aduana
V529	PAIS4	Pais destino	contin	numeric	Pais destino
V530	CODPAI4	Codigo pais destino	discrete	character	Codigo pais destino
V531	CODSAL3	Codigo de salida	contin	numeric	Codigo de salida
V532	DEPTO	Departamento	discrete	numeric	Departamento
V533	PROCED	Departamento procedencia	discrete	character	Departamento procedencia
V534	VIA4	Codigo de la via de transporte	discrete	numeric	Codigo de la via de transporte
V535	BANDERA4	Nacionalidad medio de transporte	discrete	character	Nacionalidad medio de transporte
V536	REGIMEN4	Código del regimen (Acorde con CAN)	discrete	numeric	Código del regimen (Acorde con CAN)
V537	MODAD4	Modalidad	discrete	character	Modalidad
V538	FORPA4	Forma de pago	discrete	numeric	Forma de pago
V539	CERORI3	Tipo de certificado origen	discrete	numeric	Tipo de certificado origen
V540	SISESP4	Sistemas especiales	discrete	numeric	Sistemas especiales
V541	POSARA4	Posición arancelaria	discrete	character	Posición arancelaria
V542	DTOR4	Departamento origen	discrete	character	Departamento origen
V543	UNIDAD4	Unidad de medida	contin	numeric	Unidad de medida
V544	CODUNI4	Codigo de unidad de medida	discrete	character	Codigo de unidad de medida
V545	CANTIDA4	Cantidad de unidades	contin	numeric	Cantidad de unidades
V546	PBK4	Total kilos brutos de la posición	contin	numeric	Total kilos brutos de la posición
V547	PNK4	Total kilos netos de la posición	contin	numeric	Total kilos netos de la posición
V548	FOBDOL4	Valor FOB en dolares	contin	numeric	Valor FOB en dolares
V549	FOBPES4	Valor FOB en pesos	contin	numeric	Valor FOB en pesos
V550	AGRENA4	Valor agregado nacional	contin	numeric	Valor agregado nacional

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V551	FLETES4	Valor fletes de la posición	contin	numeric	Valor fletes de la posición
V552	SEGURO4	Valor seguro de la posición	contin	numeric	Valor seguro de la posición
V553	OTROSG4	Otros gastos	contin	numeric	Otros gastos
V554	NIT	NIT del exportador	discrete	character	NIT del exportador
V555	RAZ_SIAL	Razón social del exportador	discrete	character	Razón social del exportador

EXPO - 2008 A 2010

Contenido	En las estadísticas de exportaciones, se pueden consultar las siguientes variables: país de destino; departamento origen de la mercancía; departamento procedencia de la mercancía; vía de transporte; bandera de transporte; subpartida arancelaria; kilo bruto de la mercancía; kilo neto de la mercancía; unidad comercial de medida; cantidad de unidades exportadas; valor FOB US de la mercancía; valor fletes de la mercancía; valor seguros de la mercancía; valor otros gastos de la mercancía; valor agregado nacional de la mercancía; valor FOB pesos de la mercancía, entre otras.
Casos	0
Variable(s)	29
Estructura	Tipo: Claves: ()
Versión	Versión 1 - 2008 - 2010
Productor	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
Datos faltantes	

Variables

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V442	FECH	Fecha del Proceso (Año, Mes)	discrete	character	Fecha del Proceso (Año, Mes)
V443	ADUA	Código de la Aduana	contin	numeric	Código de la aduana 1 Armenia 2 Barranquilla 3 Especial de Aduanas de Bogotá 4 Bucaramanga 5 Cali 6 Especial de Aduanas de Cartagena 7 Cúcuta 10 Manizales 11 Medellín 16 Pereira 19 Santa Marta 25 Riohacha 27 San Andrés 34 Araucs 35 Buenaventura 36 Cartago 37 Ipiales 38 Leticia 39 Maicao 40 Tumaco 41 Urabá 42 Puerto Carreño 43 Inírida 44 Yopal 46 Puerto Asís 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros 48 Cartagena 49 Valledupar 87 Barranquilla 88 Cali 89 Cucuta 90 Medellín
V444	PAIS	Código país destino (numérico)	discrete	character	Código país destino (numérico)
V445	COD_PA14	Código país destino (alfabético)	discrete	character	Código país destino (alfabético)
V446	COD_SAL1	Código lugar de salida (numérico)	contin	numeric	Código lugar de salida
V447	COD_SAL	Código lugar de salida (alfabético)	discrete	character	Código lugar de salida AXM ARMENIA BAQ BARRANQUILLA BOG BOGOTA BGA BUCARAMANGA CLO CALI CTG CARTAGENA CUC CUCUTA MZL MANIZALES MDE MEDELLIN PEI PEREIRA SMR SANTA MARTA RCH RIOHACHA ADZ SAN ANDRES AUC ARAUCA BUN BUENAVENTURA CAR CARTAGO IPI IPIALES LET LETICIA MAI MAICAO TCO TUMACO TRB URABA PCR PUERTO CARRENO INI INIRIDA YOP YOPAL PUU PUERTO ASIS VUP VALLEDUPAR. PA_PAMPLONA
V448	DPTO2	Departamento de procedencia	contin	numeric	Departamento de procedencia 1 PETROLEO Y DERIVADO 5 ANTIOQUIA 8 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARIÑO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V449	VIA	Código de la vía de transporte	discrete	numeric	Código de la vía de transporte 1 MARITIMO 2 FERREO 3 TERRESTRE 4 AEREO 5 CORREO 6 MULTIMODAL 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.) 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V450	BANDERA	Nacionalidad medio transporte	contin	numeric	Nacionalidad medio transporte 27 Aruba 13 Afganistán 40 Angola 41 Anguilla 15 Aland, islas 17 Albania 37 Andorra 244 Emiratos Arabes 63 Argentina 26 Armenia 690 Samoa Americana 24 Antartida 786 Territorios Fra 43 Antigua y Barbu 69 Australia 72 Austria 74 Azerbaiyán 115 Burundi 87 Bélgica 229 Benin 98 Bonaire, San Eus 31 Burkina Faso 81 Bangladesh 111 Bulgaria 80 Bahrein 77 Bahamas 29 Bosnia y Herzeg 693 San Bartolome 91 Belarús 88 Belice 90 Bermudas 97 Bolivia 105 Brasil 83 Barbados 108 Brunei Darussal 119 Bután 102 Bouvet, isla 101 Botswana 640 República Centr 149 Canadá 165 Cocos (Keeling) 767 Suiza 211 Chile 215 China 193 Costa de Marfil 145 Camerún, Repúbl 888 Rep. Democrática 177 Congo, República 183 Cook, Islas 169 Colombia 173 Comoras 127 Cabo Verde 196 Costa Rica 199 Cuba 200 Curazao 511 Navidad (Christ 137 Caimán, Islas 221 Chipre 644 Republica Checa 23 Alemania 783 Djibouti 235 Dominica 232 Dinamarca 647 República Domin 59 Argelia 239 Ecuador 240 Egipto 243 Eritrea 685 Sahara Occident 245 España 251 Estonia 253 Etiopía 271 Finlandia 870 Fiji 275 Francia 259 Feroe, Islas 494 Micronesia, Est 281 Gabón 628 Reino Unido 287 Georgia 327 Guernsey 289 Ghana 293 Gibraltar 329 Guinea 309 Guadalupe 285 Gambia 334 Guinea Bissau 331 Guinea Ecuator 301 Grecia 297 Granada 305 Groenlandia 317 Guatemala 325 Guayana Frances 313 Guam 337 Guyana 351 Hong Kong 343 Heard y Mc Dona 345 Honduras 198 Croacia 341 Haití 355 Hungría 365 Indonesia 468 Man, isla de 361 India 787 Territorio Brit 375 Irlanda (Eire) 372 Irán 369 Irak 379 Islandia 383 Israel 386 Italia 391 Jamaica 401 Jersey 403 Jordania 399 Japón 406 Kazajstán 410 Kenia 412 Kirguistán 141 Camboya 411 Kiribati 695 Saint kitts y n 190 Corea (Sur), Re 413 Kuwait 420 Laos, República 431 Libano 434 Liberia 438 Libia 715 Santa Lucía 440 Liechtenstein 750 Sri Lanka 426 Lesotho 443 Lituania 445 Luxemburgo 429 Letonia 447 Macao 698 San Martín (Par 474 Marruecos 498 Mónaco 496 Moldavia 450 Madagascar 461 Maldivas 493 México 472 Marshall, Islas 448 Macedonia 464 Malí 467 Malta 93 Myanmar 500 Montenegro 497 Mongolia 469 Marianas septen 505 Mozambique 488 Mauritania 501 Montserrat, Isl 477 Martinica 485 Mauricio 458 Malawi 455 Malasia 489 Mayote 507 Namibia 542 Nueva Caledonia 525 Níger 535 Norfolk, Isla 528 Nigeria 521 Nicaragua 531 Niue, Isla 573 Países Bajos 538 Noruega 517 Nepal 508 Nauru 548 Nueva Zelanda 556 Omán 576 Pakistán 580 Panamá 593 Pitcairn, Isla 589 Perú 267 Filipinas 578 Palau, Islas 545 Papúa Nueva Gui 603 Polonia 611 Puerto Rico 187 Corea (Norte), 607 Portugal 586 Paraguay 579 Estado de Pales 599 Polinesia Franc 618 Qatar 660 Reunión 670 Rumania 676 Rusia 675 Ruanda 53 Arabia Saudita 759 Sudán 728 Senegal 741 Singapur 710 Santa Elena 772 Svalbard Y Jan 677 Salomón, Islas 735 Sierra Leona 242 El Salvador 697 San Marino 748 Somalia 700 San Pedro y Mig 729 Serbia 760 Sudan del Sur 720 Santo Tomé y Pr 770 Surinam 246 Eslovaquia 247 Eslovenia 764 Suecia 773 Swazilandia 699 San Martín (Par 731 Seychelles 744 Siria, República 723 Turcas y Caicos 203 Chad 800 Togo 776 Tailandia 774 Tayikistán 805 Tokelau 825 Turkmenistán 788 Timor del Este 810 Tonga 815 Trinidad y Toba 820 Túnez 827 Turquía 828 Tuvalu 218 Taiwan 780 Tanzania, Repúb 833 Uganda 830 Ucrania 566 Islas Ultramar 845 Uruguay 249 Estados Unidos 847 Uzbekistan 159 Santa Sede 705 San Vicente y l 850 Venezuela, Repub 863 Virgenes Britan 866 Virgenes de los 855 Viet Nam 551 Vanuatu 875 Wallis y Futuna 687 Samoa 1 ZFPE AGROINDUST 2 ZFP EL DORADO S 3 ZFPCA ECOPETROL 4 ZF CTIC-CENTRO 129 ZFP Zofrandina. 130 ZFPE Colmotores 131 ZFPE Tablemac S 132 ZFPE Fundación 133 ZFPE Aceites Ci 134 ZFPE Puerto Bri 135 ZFPE Clínica Ca 620 ZFPE Puerto Ind 621 ZFP INTERNACIO 622 ZFPE Fresenius 623 ZFPE Destilería 624 ZFPE Puerto Bah 625 ZFPE Medical DU 626 ZFPE Sociedad P 631 ZFP Palermo. 633 ZFP FEMSA 634 ZFPE SYKES. 635 ZFPE Sociedad P 636 ZFPE Termotasaj 637 ZFPE Sociedad P 638 ZFPE GETCOM. 650 ZFPE Centro Hos 651 ZFPE PUERTO MAM 652 ZFP INTERNACION 653 ZFPE AGROINDUST 655 ZFPE Plaza Mayo 656 ZFPE Clínica de 657 ZFPE Clínica Un 791 ZFPE Sociedad P 792 ZFP Repsol Expl 794 ZFPE Empresa Co 795 ZFPE Onelink Co 796 ZFPCA Petrobras 797 ZFPE Impala Ter 902 ZFPE Gecelca 3. 903 ZFPE CEMENTERA 904 ZFPE Extractora 905 ZFPE Olmue. 907 ZFP Centro Log 911 ZFP de Barranqu 913 ZFP de Palmasec 914 ZFP de Cúcuta 915 ZFP de Santa Ma 916 ZFP de Cartagena 917 ZFP de Rionegro 918 ZFP de la Cande 919 ZFP de Bogotá 920 ZFP de Pacífico 924 ZFP Eje Cafeter 925 ZFPE Cervecería 926 ZFP Agroindustr 928 ZFP La Cayena 929 ZFP Internacion 930 ZFPE BIO D FACA 931 ZFPE Biocombust 933 ZFPE Agroindust 934 ZFP Parque Ind 935 ZFPE Argos S.A 936 ZFPE Gyplac S.A 937 ZFPE Kcag 939 ZFP Intexzona 940 ZFP Tayrona S.A 941 ZFP de Urabá S 942 ZFPE Corferias. 943 ZFP Las América 944 ZFPE Ecodiesel 945 ZFPE Estrategia 948 ZFPE Pepsico Al 950 ZFPE de Servi 951 ZFPE Vidrio And 953 ZFPE Refinería 954 ZFP de Occident 955 ZFPE Sociedad P 956 ZFPE de Servi 957 ZFPE Colombina 958 ZFPE Termoflore 959 ZFPE Papelfibra 960 ZFP de Tocancip 961 ZFPE Telemark S 962 ZFPE San Vicent 963 ZFPE Cerámicas 964 ZFPE Papeles de 965 ZFPE Clínica Po 966 ZFP Santander 967 ZFPE Protisa 968 ZFPE Praxair 969 ZFPE Cencauca (972 ZFPE Econtac 973 ZFPE Clínica lo 974 ZFP Metropolitana 976 ZFPE Bioenergy 977 ZFP Puerta de l 979 ZFPE Productos 980 ZFPE Sociedad P 981 ZFPE Fundacion 982 ZFPE Alimentos 983 ZFPE Convergys 984 ZFPE Procesador 985 ZFP Internacion 987 ZFP Brisa 988 ZFPE Loma Fresc 989 ZFP Parque Cent 991 ZFP Conjunto In 996 ZFPE Compañía O 997 ZFP SurColombia 998 ZFPE Sociedad P 880 Yemen 756 Sudáfrica, Repú 890 Zambia 665 Zimbabwe 999 No Declarados 47 ANTILLAS NEERLANDESAS. 688 SERBIA Y MONTENEGRO 885 YUGOSLAVIA(SERBIA Y MONTENEGRO). 949 ZF PERMANENTE ESPECIAL ACER?AS PAZ DEL R?O 947 ZF PERMANENTE ESPECIAL SIEMENS. 900 ZFP Andina.
V451	REGIM	Código del regimen (acorde con CAN)	discrete	numeric	Código del regimen (acorde con CAN)

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V452	MODAD	Código modalidad de la exportación	contin	numeric	Código de modalidad de la exportación 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron. 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante. 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros. 107 Donaciones. 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional. 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores. 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración. 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación. 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares. 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones. 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas. 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones. 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones. 307 Envases restituibles. 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc. 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo. 310 Exportación de mercancías en consignación 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores. 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble. 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación. 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios. 500 Reembarques. 600 Programas especiales de exportación PEX. 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.
V453	FINALID	Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro)	discrete	numeric	Forma de pago 1 Con Reintegro 2 Sin Reintegro
V454	CER_ORI1	Tipo de certificado de origen (8 opciones)	discrete	numeric	Tipo de certificado de origen 1 CAN 2 ALADI 3 G-3 4 CARICOM 5 ATPA 6 S.G.P. 7 OTROS 8 NINGUNO
V455	SISESP	Sistemas Especiales (1= Si 2= No)	discrete	numeric	Sistemas especiales 1 Si 2 No
V456	POSAR	Posición Arancelaria	contin	numeric	Posición Arancelaria
V457	DPTO1	Departamento de origen por posición.	contin	numeric	Departamento de origen por posición 05 ANTIOQUIA 08 ATLANTICO 11 BOGOTA 13 BOLIVAR 15 BOYACA 17 CALDAS 18 CAQUETA 19 CAUCA 20 CESAR 23 CORDOBA 25 CUNDINAMARCA 27 CHOCO 41 HUILA 44 GUAJIRA 47 MAGDALENA 50 META 52 NARIÑO 54 NORTE DE SANTANDER 63 QUINDIO 66 RISARALDA 68 SANTANDER 70 SUCRE 73 TOLIMA 76 VALLE DEL CAUCA 81 ARAUCA 85 CASANARE 86 PUTUMAYO 83 88 SAN ANDRES 91 AMAZONAS 94 GUANIA 95 GUAVIARE 97 VAUPES 99 VICHADA
V458	UNID	Código de unidad comercial de medida (numérico)	contin	numeric	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V459	CODUNI2	Código de unidad comercial de medida (alfabético)	discrete	character	Código de unidad comercial de medida Kg Kilogramo c/t Quilate m Metro m2 Metro cuadrado m3 Metro cúbico cm3 Centímetro cúbico l Litro u Unidades o artículos 2u Par 12u Docena MIL Millar kWh Kilovatios hora
V460	CANTI	Cantidad de unidades de la posición	contin	numeric	Cantidad de unidades de la posición
V461	PBK	Total kilos brutos de la posición	contin	numeric	Total kilos brutos de la posición
V462	PNK	Total kilos netos de la posición	contin	numeric	Total kilos netos de la posición
V463	FOBDOL	Total valor FOB dólares de la posición	contin	numeric	Total valor FOB dólares de la posición
V464	FOBPES	Total valor FOB pesos de la posición	contin	numeric	Total valor FOB pesos de la posición
V465	AGRENA	Total valor agregado nacional de la posición	contin	numeric	Total valor agregado nacional de la posición
V466	FLETES	Valor fletes de la posición	contin	numeric	Valor fletes de la posición
V467	SEGURO	Valor seguro de la posición	contin	numeric	Valor seguro de la posición
V468	OTROSG	Valor otros gastos de la posición	contin	numeric	Valor otros gastos de la posición
V469	NIT	Nit del exportador	discrete	character	Nit del exportador

ID	Nombre	Etiqueta	Tipo	Formato	Pregunta
V470	RAZ_SIAL	Razón social del exportador	discrete	character	Razón social del exportador

Fecha del Proceso (Año, Mes) (FECH)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: numeric
 Ancho: 3
 Decimales: 0

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Fecha del Proceso (Año, Mes)

Código de la aduana (ADUANA)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 2

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la aduana

Pais destino (PAIS4)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Pais destino (PAIS4)

Archivo: EXPO - 2005

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 3
 Decimales: 0
 Rango: 17-999

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Pais destino

Codigo pais destino (CODPAI4)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 3

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Codigo pais destino

Codigo de salida (CODSAL3)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Codigo de salida (CODSAL3)

Archivo: EXPO - 2005

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 2
Decimales: 0
Rango: 2-41

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Codigo de salida

Codigo de salida (ODSAL3)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Tipo: Discreto
Formato: character
Ancho: 3

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Codigo de salida

Departamento procedencia (DEPTOPROCED)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Departamento procedencia (DEPTOPROCED)

Archivo: EXPO - 2005

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 2

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento procedencia

Codigo de la via de transporte (VIA4)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: numeric
 Ancho: 1
 Decimales: 0
 Rango: 1-8

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Codigo de la via de transporte

Nacionalidad medio de transporte (BANDERA4)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Nacionalidad medio de transporte (BANDERA4)

Archivo: EXPO - 2005

Tipo: Discreto
Formato: character
Ancho: 3

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Nacionalidad medio de transporte

Código del regimen (Acorde con CAN) (REGIMEN4)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Tipo: Discreto
Formato: numeric
Ancho: 1
Decimales: 0
Rango: 1-5

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código del regimen (Acorde con CAN)

Modalidad (MODAD4)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Modalidad (MODAD4)

Archivo: EXPO - 2005

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 3

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Modalidad

Forma de pago (FORPA4)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: numeric
 Ancho: 1
 Decimales: 0
 Rango: 1-2

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Forma de pago

Tipo de certificado origen (CERORI3)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Tipo de certificado origen (CERORI3)

Archivo: EXPO - 2005

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-8

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Tipo de certificado origen

Sistemas especiales (SISESP4)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-2

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Sistemas especiales

Posición arancelaria (POSARA)

Archivo: EXPO - 2005

Posición arancelaria (POSARA)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 13	
Decimales: 2	
Rango: 101110000-9703000000	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Posición arancelaria

Departamento origen (DPTOR4)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: character	Inválido: 0
Ancho: 2	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento origen

Unidad de medida (UNIDAD4)

Archivo: EXPO - 2005

Unidad de medida (UNIDAD4)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 11-82	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Unidad de medida

Codigo de unidad de medida (CODUNI4)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: character	Inválido: 0
Ancho: 3	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Codigo de unidad de medida

Cantidad de unidades (CANTIDA4)

Archivo: EXPO - 2005

Cantidad de unidades (CANTIDA4)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 12	
Decimales: 2	
Rango: 0.01-491215000	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Cantidad de unidades

Total kilos brutos de la posición (PBK4)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 12	
Decimales: 2	
Rango: 0.01-582962898	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total kilos brutos de la posición

Total kilos netos de la posición (PNK4)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 12	
Decimales: 2	
Rango: 0.01-582962898	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total kilos netos de la posición

Valor FOB en dolares (FOBDOL4)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 12	
Decimales: 2	
Rango: 0.01-163278883.4	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor FOB en dolares

Valor FOB en pesos (FOB PES4)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 15
 Decimales: 2
 Rango: 23.59-385821000000

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor FOB en pesos

Valor agregado nacional (AGRENA4)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 11
 Decimales: 2
 Rango: 0-7546973.18

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor agregado nacional

Valor fletes de la posición (FLETES4)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 7
 Decimales: 0
 Rango: 0-1140974

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor fletes de la posición

Valor seguro de la posición (SEGURO4)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 5
 Decimales: 0
 Rango: 0-25240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor seguro de la posición

Otros gastos (OTROSG4)

Archivo: EXPO - 2005

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 6
 Decimales: 0
 Rango: 0-236637

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Otros gastos

Fecha del Proceso (Año, Mes) (FECH)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: numeric
 Ancho: 3
 Decimales: 0

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Fecha del Proceso (Año, Mes)

Código de la aduana (ADUANA)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 2

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la aduana

Pais destino (PAIS4)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Pais destino (PAIS4)

Archivo: EXPO - 2006

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 3
 Decimales: 0
 Rango: 17-999

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Pais destino

Codigo pais destino (CODPAI4)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 3

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Codigo pais destino

Codigo de salida (CODSAL3)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Codigo de salida (CODSAL3)

Archivo: EXPO - 2006

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 2-41

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Codigo de salida

Departamento (DEPTO)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: numeric
 Ancho: 1
 Decimales: 0

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento

Departamento procedencia (PROCED)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Departamento procedencia (PROCED)

Archivo: EXPO - 2006

Tipo: Discreto
Formato: character
Ancho: 2

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento procedencia

Codigo de la via de transporte (VIA4)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Tipo: Discreto
Formato: numeric
Ancho: 1
Decimales: 0
Rango: 1-8

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Codigo de la via de transporte

Nacionalidad medio de transporte (BANDERA4)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Nacionalidad medio de transporte (BANDERA4)

Archivo: EXPO - 2006

Tipo: Discreto
Formato: character
Ancho: 3

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Nacionalidad medio de transporte

Código del regimen (Acorde con CAN) (REGIMEN4)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Tipo: Discreto
Formato: numeric
Ancho: 1
Decimales: 0
Rango: 1-5

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código del regimen (Acorde con CAN)

Modalidad (MODAD4)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Modalidad (MODAD4)

Archivo: EXPO - 2006

Tipo: Discreto
Formato: character
Ancho: 3

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Modalidad

Forma de pago (FORPA4)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Tipo: Discreto
Formato: numeric
Ancho: 1
Decimales: 0
Rango: 1-2

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Forma de pago

Tipo de certificado origen (CERORI3)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Tipo de certificado origen (CERORI3)

Archivo: EXPO - 2006

Tipo: Discreto

Casos válidos: 0

Formato: numeric

Inválido: 0

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-8

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Tipo de certificado origen

Sistemas especiales (SISESP4)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Tipo: Discreto

Casos válidos: 0

Formato: numeric

Inválido: 0

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-2

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Sistemas especiales

Posición arancelaria (POSARA4)

Archivo: EXPO - 2006

Posición arancelaria (POSARA4)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 10

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Posición arancelaria

Departamento origen (DTOR4)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 2

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento origen

Unidad de medida (UNIDAD4)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Unidad de medida (UNIDAD4)

Archivo: EXPO - 2006

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 11-82

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Unidad de medida

Codigo de unidad de medida (CODUNI4)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 3

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Codigo de unidad de medida

Cantidad de unidades (CANTIDA4)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Cantidad de unidades (CANTIDA4)

Archivo: EXPO - 2006

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 13
 Decimales: 2
 Rango: 0.01-491215000

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Cantidad de unidades

Total kilos brutos de la posición (PBK4)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0.01-582962898

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total kilos brutos de la posición

Total kilos netos de la posición (PNK4)

Archivo: EXPO - 2006

Total kilos netos de la posición (PNK4)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 12	
Decimales: 2	
Rango: 0.01-582962898	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total kilos netos de la posición

Valor FOB en dolares (FOBDOL4)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 12	
Decimales: 2	
Rango: 0.01-163278883.4	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor FOB en dolares

Valor FOB en pesos (FOB PES4)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 15
 Decimales: 2
 Rango: 23.59-385821000000

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor FOB en pesos

Valor agregado nacional (AGRENA4)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 11
 Decimales: 2
 Rango: 0-7546973.18

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor agregado nacional

Valor fletes de la posición (FLETES4)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 7
 Decimales: 0
 Rango: 0-1140974

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor fletes de la posición

Valor seguro de la posición (SEGURO4)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 5
 Decimales: 0
 Rango: 0-25240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor seguro de la posición

Otros gastos (OTROSG4)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 6	
Decimales: 0	
Rango: 0-236637	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Otros gastos

NIT del exportador (NIT)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: character	Inválido: 0
Ancho: 12	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

NIT del exportador

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: EXPO - 2006

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: EXPO - 2006

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 61

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Razón social del exportador

Fecha del Proceso (Año, Mes) (FECH)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: numeric
 Ancho: 3
 Decimales: 0

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Fecha del Proceso (Año, Mes)

Código de la aduana (ADUANA)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 2

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la aduana

Pais destino (PAIS4)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Pais destino (PAIS4)

Archivo: EXPO - 2007

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 3
 Decimales: 0
 Rango: 17-999

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Pais destino

Codigo pais destino (CODPAI4)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 3

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Codigo pais destino

Codigo de salida (CODSAL3)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Codigo de salida (CODSAL3)

Archivo: EXPO - 2007

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 2
Decimales: 0
Rango: 2-41

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Codigo de salida

Departamento (DEPTO)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Tipo: Discreto
Formato: numeric
Ancho: 1
Decimales: 0

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento

Departamento procedencia (PROCED)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Departamento procedencia (PROCED)

Archivo: EXPO - 2007

Tipo: Discreto
Formato: character
Ancho: 2

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento procedencia

Codigo de la via de transporte (VIA4)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Tipo: Discreto
Formato: numeric
Ancho: 1
Decimales: 0
Rango: 1-8

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Codigo de la via de transporte

Nacionalidad medio de transporte (BANDERA4)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Nacionalidad medio de transporte (BANDERA4)

Archivo: EXPO - 2007

Tipo: Discreto
Formato: character
Ancho: 3

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Nacionalidad medio de transporte

Código del regimen (Acorde con CAN) (REGIMEN4)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Tipo: Discreto
Formato: numeric
Ancho: 1
Decimales: 0
Rango: 1-5

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código del regimen (Acorde con CAN)

Modalidad (MODAD4)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Modalidad (MODAD4)

Archivo: EXPO - 2007

Tipo: Discreto
Formato: character
Ancho: 3

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Modalidad

Forma de pago (FORPA4)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Tipo: Discreto
Formato: numeric
Ancho: 1
Decimales: 0
Rango: 1-2

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Forma de pago

Tipo de certificado origen (CERORI3)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Tipo de certificado origen (CERORI3)

Archivo: EXPO - 2007

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-8

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Tipo de certificado origen

Sistemas especiales (SISESP4)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-2

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Sistemas especiales

Posición arancelaria (POSARA4)

Archivo: EXPO - 2007

Posición arancelaria (POSARA4)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 10

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Posición arancelaria

Departamento origen (DTOR4)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 2

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento origen

Unidad de medida (UNIDAD4)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Unidad de medida (UNIDAD4)

Archivo: EXPO - 2007

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 11-82

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Unidad de medida

Codigo de unidad de medida (CODUNI4)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 3

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Codigo de unidad de medida

Cantidad de unidades (CANTIDA4)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Cantidad de unidades (CANTIDA4)

Archivo: EXPO - 2007

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0.01-491215000

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Cantidad de unidades

Total kilos brutos de la posición (PBK4)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0.01-582962898

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total kilos brutos de la posición

Total kilos netos de la posición (PNK4)

Archivo: EXPO - 2007

Total kilos netos de la posición (PNK4)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0.01-582962898

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total kilos netos de la posición

Valor FOB en dolares (FOBDOL4)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0.01-163278883.4

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor FOB en dolares

Valor FOB en pesos (FOB PES4)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 15
 Decimales: 2
 Rango: 23.59-385821000000

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor FOB en pesos

Valor agregado nacional (AGRENA4)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 11
 Decimales: 2
 Rango: 0-7546973.18

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor agregado nacional

Valor fletes de la posición (FLETES4)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 7
 Decimales: 0
 Rango: 0-1140974

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor fletes de la posición

Valor seguro de la posición (SEGURO4)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 6
 Decimales: 0
 Rango: 0-25240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor seguro de la posición

Otros gastos (OTROSG4)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 6
 Decimales: 0
 Rango: 0-236637

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Otros gastos

NIT del exportador (NIT)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 12

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

NIT del exportador

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: EXPO - 2007

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: EXPO - 2007

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 61

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Razón social del exportador

Fecha del Proceso (Año, Mes) (FECH)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 4

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Fecha del Proceso (Año, Mes)

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 2

Decimales: 0

Rango: 1-41

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la Aduana (ADUA)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Código de la aduana

1 Armenia
 2 Barranquilla
 3 Especial de Aduanas de Bogotá
 4 Bucaramanga
 5 Cali
 6 Especial de Aduanas de Cartagena
 7 Cúcuta
 10 Manizales
 11 Medellín
 16 Pereira
 19 Santa Marta
 25 Riohacha
 27 San Andrés
 34 Araucs
 35 Buenaventura
 36 Cartago
 37 Ipiales
 38 Leticia
 39 Maicao
 40 Tumaco
 41 Urabá
 42 Puerto Carreño
 43 Inírida
 44 Yopal
 46 Puerto Asís
 47 Administración Especial de Servicios Aduaneros
 48 Cartagena
 49 Valledupar
 87 Barranquilla
 88 Cali
 89 Cucuta
 90 Medellin

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 3

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Código país destino (numérico) (PAIS)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (numérico)

Código país destino (alfabético) (COD_PA14)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Discreto

Formato: character

Ancho: 3

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Es el país de destino corresponde al último país, hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código país destino (alfabético)

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Código lugar de salida (numérico) (COD_SAL1)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 2
Decimales: 0
Rango: 0-41

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Discreto
Formato: character
Ancho: 3

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código lugar de salida (alfabético) (COD_SAL)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Código lugar de salida

AXM ARMENIA
 BAQ BARRANQUILLA
 BOG BOGOTA
 BGA BUCARAMANGA
 CLO CALI
 CTG CARTAGENA
 CUC CUCUTA
 MZL MANIZALES
 MDE MEDELLIN
 PEI PEREIRA
 SMR SANTA MARTA
 RCH RIOHACHA
 ADZ SAN ANDRES
 AUC ARAUCA
 BUN BUENAVENTURA
 CAR CARTAGO
 IPI IPIALES
 LET LETICIA
 MAI MAICAO
 TCO TUMACO
 TRB URABA
 PCR PUERTO CARRENO
 INI INIRIDA
 YOP YOPAL
 PUU PUERTO ASIS
 VUP VALLEDUPAR.
 PA_ PAMPLONA

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 1-91	

Descripción

Es el departamento colombiano desde el cual es pespachada la mercancía al exterior.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de procedencia (DPTO2)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Departamento de procedencia

1 PETROLEO Y DERIVADO
 5 ANTIOQUIA
 8 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARINO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numeric

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-7

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Descripción

Término genérico que comprende el documento marítimo, aéreo, terrestre o ferroviario que el transportador respectivo o el agente de carga internacional, entrega como certificación del contrato de transporte y recibo de la mercancía que será entregada al consignatario en el lugar de destino y puede ser objeto de endoso.

Universo

Código de la vía de transporte (VIA)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de la vía de transporte

- 1 MARITIMO
- 2 FERREO
- 3 TERRESTRE
- 4 AEREO
- 5 CORREO
- 6 MULTIMODAL
- 7 INSTALACIONES DE TRANSPORTE FIJAS (TUBERIAS, CABLE, ETC.)
- 8 VIAS NAVEGABLES INTERIORES
- 9 OTRO MODO DE TRANSPORTE

Nacionalidad medio transporte (BANDERA)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo Comercio

Forma de Pago

País de Origen

País de Destino

País de Transito

País de Embarque

País de Llegada

País de Salida

País de Llegada

Nacionalidad medio transporte (BANDERA)
 Archivo: EXPO - 2008 A 2010
 64=columnas medio transporte

- 21 Andes
- 40 Argelia
- 41 Australia
- 42 Austria
- 43 Bélgica
- 44 Benin
- 45 Bolivia
- 46 Brasil
- 47 Canadá
- 48 Chile
- 49 China
- 50 Colombia
- 51 Corea
- 52 Ecuador
- 53 Egipto
- 54 España
- 55 Estados Unidos
- 56 Francia
- 57 Alemania
- 58 Grecia
- 59 Guatemala
- 60 Haití
- 61 Hungría
- 62 India
- 63 Indonesia
- 64 Irán
- 65 Italia
- 66 Japón
- 67 Jordania
- 68 Kazajistán
- 69 Kenia
- 70 Kuwait
- 71 Libia
- 72 Luxemburgo
- 73 Malasia
- 74 Maldivas
- 75 México
- 76 Marruecos
- 77 Mauritania
- 78 Mauritius
- 79 Nicaragua
- 80 Noruega
- 81 Omán
- 82 Países Bajos
- 83 Pakistán
- 84 Panamá
- 85 Paraguay
- 86 Perú
- 87 Polonia
- 88 Portugal
- 89 Rumanía
- 90 Rusia
- 91 Arabia Saudita
- 92 Sudáfrica
- 93 Suecia
- 94 Suiza
- 95 Tailandia
- 96 Tailandia
- 97 Tailandia
- 98 Tailandia
- 99 Tailandia
- 100 Tailandia
- 101 Tailandia
- 102 Tailandia
- 103 Tailandia
- 104 Tailandia
- 105 Tailandia
- 106 Tailandia
- 107 Tailandia
- 108 Tailandia
- 109 Tailandia
- 110 Tailandia
- 111 Tailandia
- 112 Tailandia
- 113 Tailandia
- 114 Tailandia
- 115 Tailandia
- 116 Tailandia
- 117 Tailandia
- 118 Tailandia
- 119 Tailandia
- 120 Tailandia
- 121 Tailandia
- 122 Tailandia
- 123 Tailandia
- 124 Tailandia
- 125 Tailandia
- 126 Tailandia
- 127 Tailandia
- 128 Tailandia
- 129 Tailandia
- 130 Tailandia
- 131 Tailandia
- 132 Tailandia
- 133 Tailandia
- 134 Tailandia
- 135 Tailandia
- 136 Tailandia
- 137 Tailandia
- 138 Tailandia
- 139 Tailandia
- 140 Tailandia
- 141 Tailandia
- 142 Tailandia
- 143 Tailandia
- 144 Tailandia
- 145 Tailandia
- 146 Tailandia
- 147 Tailandia
- 148 Tailandia
- 149 Tailandia
- 150 Tailandia
- 151 Tailandia
- 152 Tailandia
- 153 Tailandia
- 154 Tailandia
- 155 Tailandia
- 156 Tailandia
- 157 Tailandia
- 158 Tailandia
- 159 Tailandia
- 160 Tailandia
- 161 Tailandia
- 162 Tailandia
- 163 Tailandia
- 164 Tailandia
- 165 Tailandia
- 166 Tailandia
- 167 Tailandia
- 168 Tailandia
- 169 Tailandia
- 170 Tailandia
- 171 Tailandia
- 172 Tailandia
- 173 Tailandia
- 174 Tailandia
- 175 Tailandia
- 176 Tailandia
- 177 Tailandia
- 178 Tailandia
- 179 Tailandia
- 180 Tailandia
- 181 Tailandia
- 182 Tailandia
- 183 Tailandia
- 184 Tailandia
- 185 Tailandia
- 186 Tailandia
- 187 Tailandia
- 188 Tailandia
- 189 Tailandia
- 190 Tailandia
- 191 Tailandia
- 192 Tailandia
- 193 Tailandia
- 194 Tailandia
- 195 Tailandia
- 196 Tailandia
- 197 Tailandia
- 198 Tailandia
- 199 Tailandia
- 200 Tailandia

Código del regimen (acorde con CAN) (REGIM)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 1	
Decimales: 0	
Rango: 1-5	

Descripción

El régimen aduanero es el tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control y vigilancia de la autoridad aduanera, mediante el cual se les asigna un destino aduanero específico de acuerdo con las normas vigentes. Los regímenes aduaneros son importación, exportación y tránsito.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código del regimen (acorde con CAN)

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 3	
Decimales: 0	
Rango: 2-402	

Descripción

La exportación es una operación que supone la salida legal de mercancías de un territorio aduanero hacia una Zona Franca Industrial o a otro país, y que produce como contrapartida un ingreso de divisas.

En el régimen de exportación de Colombia se pueden presentar las siguientes modalidades: exportación definitiva; exportación temporal para perfeccionamiento pasivo; exportación temporal para reimportación en el mismo estado; reexportación; reembarque; exportación por tráfico postal y envíos urgentes; exportación de muestras sin valor comercial; exportaciones temporales realizadas por viajeros.

Universo

Código modalidad de la exportación (MODAD)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de modalidad de la exportación

- 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron.
- 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro, o como garantía otorgada por el fabricante.
- 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación en barcos, aviones y otros vehículos extranjeros.
- 107 Donaciones.
- 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional.
- 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anteriores.
- 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración.
- 202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación.
- 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales
- 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares.
- 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones.
- 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías y teatrales, circos, orquestas y bandas.
- 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos temporalmente del país para participar en carreras, concursos o exhibiciones.
- 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones.
- 307 Envases restituibles.
- 308 Bienes exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc.
- 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo.
- 310 Exportación de mercancías en consignación
- 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítems anteriores.
- 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o de ensamble.
- 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de Importación - Exportación.
- 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y de servicios.
- 500 Reembarques.
- 600 Programas especiales de exportación PEX.
- 701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior.

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Discreto

Formato: numerico

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-2

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Forma de pago (1=Con reintegro 2=Sin reintegro) (FINALID)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Forma de pago

- 1 Con Reintegro
- 2 Sin Reintegro

Tipo de certificado de origen (8 opciones) (CER_ORI1)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Discreto

Casos válidos: 0

Formato: numeric

Inválido: 0

Ancho: 1

Decimales: 0

Rango: 1-8

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Tipo de certificado de origen

- 1 CAN
- 2 ALADI
- 3 G-3
- 4 CARICOM
- 5 ATPA
- 6 S.G.P.
- 7 OTROS
- 8 NINGUNO

Sistemas Especiales (1= Si 2= No) (SISESP)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: numeric
 Ancho: 1
 Decimales: 0
 Rango: 1-2

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Sistemas especiales

1 Si
 2 No

Posición Arancelaria (POSAR)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 13
 Decimales: 2
 Rango: 101101000-9805000000

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Posición Arancelaria

Departamento de origen por posición. (DPTO1)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 2
 Decimales: 0
 Rango: 1-97

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El departamento de origen se refiere a aquel en donde se cultivaron, elaboraron o se realizó la última fase del proceso productivo de bienes exportados.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Departamento de origen por posición

05 ANTIOQUIA
 08 ATLANTICO
 11 BOGOTA
 13 BOLIVAR
 15 BOYACA
 17 CALDAS
 18 CAQUETA
 19 CAUCA
 20 CESAR
 23 CORDOBA
 25 CUNDINAMARCA
 27 CHOCO
 41 HUILA
 44 GUAJIRA
 47 MAGDALENA
 50 META
 52 NARIÑO
 54 NORTE DE SANTANDER
 63 QUINDIO
 66 RISARALDA
 68 SANTANDER
 70 SUCRE
 73 TOLIMA
 76 VALLE DEL CAUCA
 81 ARAUCA
 85 CASANARE
 86 PUTUMAYO
 83
 88 SAN ANDRES
 91 AMAZONAS
 94 GUANIA
 95 GUAVIARE
 97 VAUPES
 99 VICHADA

Código de unidad comercial de medida (numérico) (UNID)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 2	
Decimales: 0	
Rango: 11-85	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
 c/t Quilate
 m Metro
 m2 Metro cuadrado
 m3 Metro cúbico
 cm3 Centímetro cúbico
 l Litro
 u Unidades o artículos
 2u Par
 12u Docena
 MIL Millar
 kWh Kilovatios hora

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Discreto	Casos válidos: 0
Formato: character	Inválido: 0
Ancho: 3	

Universo

Código de unidad comercial de medida (alfabético) (CODUNI2)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Código de unidad comercial de medida

Kg Kilogramo
c/t Quilate
m Metro
m2 Metro cuadrado
m3 Metro cúbico
cm3 Centímetro cúbico
l Litro
u Unidades o artículos
2u Par
12u Docena
MIL Millar
kWh Kilovatios hora

Cantidad de unidades de la posición (CANTI)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Contínuos	Casos válidos: 0
Formato: numeric	Inválido: 0
Ancho: 12	
Decimales: 2	
Rango: 0.01-426720000	

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Cantidad de unidades de la posición

Total kilos brutos de la posición (PBK)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

Es el peso de la mercancía incluyendo los empaques, tanto interiores como exteriores que se utilizan para evitar el deterioro o proveer algún aislamiento especial, así como aquellas envolturas o elementos de presentación que comúnmente acompañan la mercancía para su venta directa.

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total kilos brutos de la posición

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 12
 Decimales: 2
 Rango: 0-380182240

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Descripción

El el peso de la mercancía, explayendo los empaque que no sean necesarios para su venta directa

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Total kilos netos de la posición (PNK)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Pregunta literal

Total kilos netos de la posición

Total valor FOB dólares de la posición (FOBDOL)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Contínuos

Casos válidos: 0

Formato: numeric

Inválido: 0

Ancho: 12

Decimales: 2

Rango: 0.01-143732987.97

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB dólares de la posición

Total valor FOB pesos de la posición (FOBPES)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Contínuos

Casos válidos: 0

Formato: numeric

Inválido: 0

Ancho: 15

Decimales: 2

Rango: 19.85-284676118644

Descripción

Valor FOB (Free On Board): corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis

Universo

Total valor FOB pesos de la posición (FOB PES)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor FOB pesos de la posición

Total valor agregado nacional de la posición (AGRENA)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 11

Decimales: 2

Rango: 0-25826540.68

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Total valor agregado nacional de la posición

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Contínuos

Formato: numeric

Ancho: 9

Decimales: 2

Rango: 0-435136.05

Casos válidos: 0

Inválido: 0

Valor fletes de la posición (FLETES)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor fletes de la posición

Valor seguro de la posición (SEGURO)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Contínuos
Formato: numeric
Ancho: 8
Decimales: 2
Rango: 0-94000

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor seguro de la posición

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Valor otros gastos de la posición (OTROSG)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Tipo: Contínuos
 Formato: numeric
 Ancho: 9
 Decimales: 2
 Rango: 0-107553.95

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Valor otros gastos de la posición

Nit del exportador (NIT)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Tipo: Discreto
 Formato: character
 Ancho: 12

Casos válidos: 0
 Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Nit del exportador

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Información general

Razón social del exportador (RAZ_SIAL)

Archivo: EXPO - 2008 A 2010

Tipo: Discreto
Formato: character
Ancho: 61

Casos válidos: 0
Inválido: 0

Universo

Las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los exportadores, y las personas que actúen de manera directa que adelanten procedimientos y trámites de exportación como lo son: Los Usuarios Aduaneros Permanentes a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, los usuarios Altamente Exportadores a través de sus representantes acreditados ante la DIAN, las personas naturales, de manera personal y directa, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil (USD 1.000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las personas jurídicas, a través de su representante legal o apoderado, cuando realicen exportaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000); en las jurisdicciones de las administraciones de Arauca, Leticia, Yopal, Puerto Carreño, Inírida y Puerto Asís, este monto será de USD 5.000,00; los viajeros en los despachos de sus equipajes, la Administración Postal Nacional y los intermediarios inscritos ante la DIAN, en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes; la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas quienes podrán actuar a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, los agentes diplomáticos consulares y los organismos internacionales acreditados en el país quienes podrán actuar de manera personal y directa o a través de representante legal o jefe de la misión o de apoderado designado por éstos.

Fuente de información

Informante directo (exportador)

Pregunta literal

Razón social del exportador

Materiales relacionados

Cuestionarios

Cuestionario Estadísticas de Exportaciones - EXPO.

Título	Cuestionario Estadísticas de Exportaciones - EXPO.
Autor(es)	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
País	Colombia
Idioma	Spanish
Nombre del archivo	Cuestionario_Estadísticas_de_Exportaciones.pdf

Documentación técnica

Guía para la obtención del indicador de calidad

Título	Guía para la obtención del indicador de calidad
Autor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Secretario Técnico
Fecha	2005-07-06
País	Colombia
Idioma	Spanish
Contribuyente(s)	Equipo Logística de Registros
Descripción	<p>Este documento busca obtener una medición de la calidad de los procesos de crítica y captura de la investigación y de esta manera, llevar a cabo un mayor control de la información contenida en los documentos litográficos. A partir de la información del mes de mayo, las declaraciones litográficas de exportación (DEX), serán enviadas por las aduanas del país a la Dirección Territorial Central y allí se concentraran estos dos procesos de vital importancia para los resultados de la investigación, que busca dar a conocer las ventas realizadas por el país hacia el resto del mundo y zonas francas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generalidades 2. Objetivo 3. Elementos para el cálculo del indicador
Tabla de contenidos	<ol style="list-style-type: none"> 3.1 Descripción General 3.2 Instrumentos utilizados 4. Proceso de Evaluación del Indicador <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Periodicidad en el cálculo del indicador 4.2 Niveles de calidad para el indicador 4.3 Responsabilidad. 4.4 Tipos de puntaje
Nombre del archivo	Guia_para_la_obtencion_del_indicador_de_calidad.pdf

Análisis de la declaración simplificada de exportaciones

Título	Análisis de la declaración simplificada de exportaciones
Autor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Coordinador SIT

Fecha	2002-07-10
País	Colombia
Idioma	Spanish
Contribuyente(s)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Analista de Sistemas
Editor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Coordinación Estudios Estadísticos Grupo Encuesta de Exportaciones
Descripción	<p>En este documento se presentan los campos que contiene la Declaración Simplificada de Exportación y los procesos generales de la investigación</p> <p>1 INTRODUCCION</p> <p>2 OBJETIVO GENERAL</p> <p>3 OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>4 MARCO CONCEPTUAL</p> <p>5 CAMPOS QUE CONTIENE LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACION</p> <p>6 DIAGRAMA DE CONTEXTO</p>
Tabla de contenidos	<p>7 ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN</p> <p>7.1 RECOLECCION Y LOTEEO</p> <p>7.2 CRITICA Y CODIFICACION</p> <p>7.3 CAPTURA Y ENVIO A DANE CENTRAL</p> <p>7.4 CONSOLIDACIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN SAS</p> <p>7.5 DIFUSION DE LA INFORMACION</p> <p>8 MODELO LÓGICO DE LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA</p> <p>8.1 DEFINICION DE ENTIDADES</p> <p>8.2 DEFINICION DE RELACIONES</p> <p>8.3 DEFINICION DE ATRIBUTOS</p> <p>9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</p>
Nombre del archivo	Analisis_de_la_declaracion_simplificada_de_exportacion.pdf

Manual para la crítica de la información de petróleo exportaciones

Título	Manual para la crítica de la información de petróleo exportaciones
Autor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Coordinador de Logística de Autodiligenciamiento y Registros
Fecha	2008-02-15
País	Colombia
Idioma	Spanish
Contribuyente(s)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Equipo logística de autodiligenciamiento y registros
Editor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Coordinación de logística de autodiligenciamiento y registros - Equipo de logística de autodiligenciamiento y registros
Descripción	<p>El documento a continuación presenta la información de exportaciones de petróleo y sus derivados, son suministrados mensualmente por ECOPETROL y las compañías privadas y exportadoras de petróleo.</p> <p>Esta información es procesada en la Dirección Territorial Central Bogotá.</p>

INTRODUCCIÓN

CRÍTICA, CODIFICACIÓN Y GRABACIÓN DE LOS REPORTES DE LAS EXPORTACIONES DE PETRÓLEO

Tabla de contenidos ANEXO No. 1 PAISES

ANEXO No. 2 CÓDIGO ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS

ANEXO No. 3 DIRECTORIO DE FUENTES PETRÓLEO

Nombre del archivo Manual_para_la_critica.pdf

Manual del sistema

Título	Manual del sistema
Autor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Coordinador de Sistemas de Información Técnica.
Fecha	2007-02-05
País	Colombia
Idioma	Spanish
Contribuyente(s)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Equipo de Sistemas
Editor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Coordinación de Sistemas de Información Técnica - Equipo de Sistemas
Descripción	El manual del sistema de captura de Comercio Exterior se ejecuta en forma óptima teniendo en cuenta el equipo en el cual vaya a ser instalada la aplicación debe estar en red, así sea para trabajar en modo monousuario debido a que fue diseñada para esto, de lo contrario no se puede ejecutar adecuadamente la aplicación.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA

Tabla de contenidos 2. DESCRIPCIÓN DE TABLAS DEL SISTEMA

3. ÁRBOL DE MENÚS Y PROGRAMAS

4. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS FUENTE

5. DESCRIPCIÓN DE PANTALLAS

Nombre del archivo Manual_del_Sistema.pdf

Diseño de la declaración simplificada de exportación

Título	Diseño de la declaración simplificada de exportación
Autor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Secretaria Técnica - Equipo de Trabajo COMEX-Estadística de Exportaciones- EXPO
Fecha	2002-07-10
País	Colombia
Idioma	Spanish
Contribuyente(s)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Analista de Sistemas

Editor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Coordinación Estudios Estadísticos - Grupo Encuesta de Exportaciones.
Descripción	Este documento se elabora con el fin de llevar a cabo el desarrollo del modulo de captura e incorporarlo a la aplicación de Comercio Exterior. TABLA DE CONTENIDO
	1 INTRODUCCION
	2 OBJETIVO GENERAL
	3 OBJETIVOS ESPECIFICOS
	4 DEFINICION DE LA ARQUITECTURA DEL SISTEMA
Tabla de contenidos	4.1 DEFINICION DE NIVELES DE ARQUITECTURA 4.2 Requisitos de diseño y construcción 4.3 Identificación de subsistemas 4.4 Requisitos de operación y seguridad
	5 INTERFAZ DE USUARIO
	5.1 Información General del Documento 5.2 Información Detallada del documento 5.3 Informes
	6 DISEÑO FISICO DE DATOS
	7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
Nombre del archivo	Diseno_de_la_Declaracion_Simplificada_de_las_Exportacion.pdf

Metodología estadística para el control de calidad de la información de exportaciones

Título	Metodología estadística para el control de calidad de la información de exportaciones
Autor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Secretario Técnico -
Fecha	2002-06-24
País	Colombia
Idioma	Spanish
Contribuyente(s)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Estadísticos Consultores
Editor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Secretaria Técnica - Estadísticos Consultores
Descripción	El documento presenta la metodología elaborada para tal fin, inspirada en la identificación de valores atípicos o outliers. Teniendo en cuenta que la información a lo largo del año presenta grandes variaciones respecto a sus valores absolutos, y que muchas posiciones arancelarias tienen un número extremadamente reducido de registro en dicho período, se determinó utilizar la información de exportaciones de todo el año de 1996 para diseñar la metodología y establecer los rangos de valores unitarios admisibles. Por rangos se entenderá el intervalo generado por el valor máximo y mínimo admisibles para una determinada partida arancelaria. Bajo la claridad de que el valor mínimo es igual a cero. Esta metodología se implementará en un programa, utilizando las herramientas que brinda el paquete estadístico SAS, de tal forma que se pueda ejecutar periódicamente, por lo cual siempre se tendrá unos rangos actualizados y acordes a la evolución del comercio exterior del año anterior.

Introducción

Objetivos

I. MARCO TEORICO

I.1 Detección de datos atípicos o outliers

I.1.1 Qué es un outliers?

I.1.2 Efectos de los outliers

I.1.3 Influencia de los outliers en las estimaciones de los estadísticos

I.1.4 Análisis de Regresión

I.1.5 Análisis de residuales

II. METODOLOGIA

II.1 Validación de la codificación de las posiciones arancelarias

II.2 Validación de los códigos de unidad

II.3 Desemglobe del peso en kilos brutos o del valor Fob en dolares

II.3.1 Metodología para estimación de kilos

II.3.2 Metodología para estimación de fob dólares

II.4 Valor de número máximo de kilos para posiciones arancelarias con unidad de medida: número de unidades

II.5 Rango del valor unitario en dólares

II.5.1 Metodología de regresión

II.5.2 Metodología de los residuales estudentizados

II.5.3 Comparación de las dos metodologías

II.5.4 Período considerado en el estudio

II.5.5 Información necesaria para la implementación de las metodologías

II.5.6 Actualización de los archivos maestros

III. RESULTADOS

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFIA

Nombre del
archivo

Metodologia_Estadistica_para_el_control_de_calidad_de_la_informacion_de_exportaciones.pdf

Metodología aplicada para las estadísticas de exportaciones y análisis para la divulgación

Título	Metodología aplicada para las estadísticas de exportaciones y análisis para la divulgación
Autor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Secretaria Técnica - Equipo de Trabajo COMEX-Estadística de Exportaciones- EXPO
Fecha	2007-07-18
País	Colombia
Idioma	Spanish
Contribuyente(s)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Equipo de Trabajo COMEX
Editor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE - Secretaria Técnica - Equipo de Trabajo COMEX

En el documento a continuación se presenta información primaria contenida en la declaración de exportación, es la materia prima para la elaboración de las estadísticas de exportaciones, excepto petróleo y sus derivados.

Descripción	<p>Con base en los acuerdos del Comité Interinstitucional de Estadísticas de Comercio Exterior, la fuente de información sobre exportaciones de petróleo y sus derivados se obtienen de la Empresa Colombiana de Petróleos -Ecopetrol - y de las compañías privadas exportadoras de esos combustibles.</p> <p>Las estadísticas de exportaciones abarcan todo el movimiento legal de las mercancías vendidas a otros países y a las zonas francas del territorio nacional que salen a través de las diferentes aduanas del país.</p> <p>1. Definición de Exportaciones</p> <p>1.2.Fuente de información</p> <p>1.3.Cobertura</p> <p>1.4.Periodicidad</p> <p>1.5 Registro estadístico</p>
Tabla de contenidos	<p>2. Clasificación de las exportaciones</p> <p>2.1 Nomenclaturas</p> <p>2.2 Arancel de aduanas</p> <p>3. Clasificación Industrial Internacional Uniforme actividades económicas revisión 3-CIIU Rev</p>
Nombre del archivo	Metodologia_Aplicada_para_las_Estadísticas_de_Exportaciones_y_Análisis_para_Divulgacion.pdf

Metodología Estadísticas de Exportaciones - EXPO.

Título	Metodología Estadísticas de Exportaciones - EXPO.
Autor(es)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE.
Fecha	2009-01-01
País	Colombia
Idioma	Spanish
Contribuyente(s)	Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE .
Nombre del archivo	Metodologia_estadísticas_de_exportaciones.pdf
